



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 11001400305220210020500

Previamente a aceptar la terminación del presente proceso, deberá la memorialista aclarar su solicitud sobre las tres obligaciones aquí perseguidas, nótese que una de ellas difiere de las que enuncia en su escrito de terminación.

Siendo lo anterior, que las obligaciones corresponden a las No.10318067161, No.19018099191 y No. 4593560002946133, siendo esta última la que no guarda relación con el escrito de terminación allegado.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al despacho para decidir sobre la terminación o continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b728011046df8bf6300436613a954b7c01430c93d048891d71ce62c70ebc450**

Documento generado en 26/08/2022 08:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>